



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Del estado de Nayarit



A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:

El Pleno del ITAI, aprobó nuevo periodo de suspensión del **02 al 12 de febrero de 2021**.

Derivado de las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, en relación al cierre total de actividades no esenciales por el crecimiento exponencial de contagios y muertes por COVID-19, aunado a que el Estado de Nayarit fue declarado en semáforo rojo con base en el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico de cada entidad federativa. Se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del **02 al 12 de febrero de 2021**, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Se recomienda a los sujetos obligados del estado de Nayarit, que, durante el periodo de suspensión ordenado en el presente acuerdo, en las medidas de sus posibilidades y sin poner en riesgo la salud del personal **atiendan las solicitudes de información y continúen con la carga de información relativa a las obligaciones de transparencia**

Se continuará privilegiando el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Cualquier duda y orientación podrá ser enviada a los correos:

secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx

monitoreo@itainayarit.org.mx

informatica@itainayarit.org.mx.

Para presentación del informe anual de solicitudes 2020, **tendrán hasta el día 18 de febrero de 2021**.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Del estado de Nayarit



Se emitirán durante el periodo de suspensión, acuerdos y resoluciones derivadas de recursos de revisión y denuncias y demás asuntos relacionados, dichas determinaciones **no surtirán efectos legales al momento de su aprobación y notificación**, sino hasta que se reanuden los términos procesales cuando finalice el periodo de emergencia y así lo determine el Pleno.

Se instruye al área de informática de este Instituto para que efectúe las modificaciones necesarias a fin de determinar las fechas de inicio de trámite a las solicitudes y recursos de revisión y denuncias activas en el Sistema Infomex Nayarit, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia desplegando las acciones necesarias al Administrador de la misma.

Asimismo, de conformidad en el artículo 39, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Garante, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, para que notifique el presente acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

PLENO DEL ITAI NAYARIT
TEPIC, NAYARIT 02 DE FEBRERO DE 2021